



INFORME GLOBAL EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERÉS

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 270 del 14 de febrero de 2017, el cual adicionó tres (3) numerales al artículo 2.1.2.1.6 del Decreto 1081 de 2015, a continuación se presenta el informe global con la evaluación, por categorías, de las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés.

El proyecto de Decreto *"Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el subsidio familiar de vivienda destinado al arrendamiento y se dictan otras disposiciones"* fue publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio durante los días 21 a 22 de abril de 2020.

Dentro de la etapa de participación ciudadana se presentaron dos (2) comentarios categorizados de la siguiente manera:

1. RELACIONADOS CON LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA SEMILLERO DE PROPIETARIOS

Se presentaron dos comentarios relacionados con las modificaciones transitorias del programa semillero de propietarios.

En primera instancia se indica por parte de FASECOLDA que flexibilizar la obligación de hacer los aportes al instrumento de ahorro no tiene en cuenta al sector asegurador ya que estos recursos son los que sirven de garantía para la expedición de las pólizas que amparan los contratos de arrendamiento.

De otro lado, manifiesta el mismo gremio que el proyecto normativo no incluye una flexibilización en las condiciones de pérdida y restitución del subsidio lo cual puede incrementar el riesgo

Sobre estos comentarios indicamos que ante la crisis actual, lo que buscan estas disposiciones es justamente evitar incumplimientos por parte de los hogares que tengan como efecto ente otros, el incremento del riesgo de los aseguradores.

Así las cosas, al no exigir el ahorro, se le entrega un alivio financiero al hogar que ya no va a tener que cumplir con dicha obligación, facilitando el cumplimiento en el pago del canon, de otro lado, incrementar el valor del subsidio ayuda a evitar la existencia de incumplimientos a través de acciones



positivas que incentiven el pago, en vez de flexibilizar las condiciones de pérdida del subsidio.

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:		<i>"Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 en relación con el precio máximo de la Vivienda de Interés Social"</i>	
Decreto	x		
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S)		Caros Felipe Reyes Forero - Director del Sistema Habitacional	
Proyectó		Juan David Ching R - Contratista DSH	
		DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	X
FECHA:		24/04/2020	

CARLOS FELIPE REYES FORERO
Director del Sistema Habitacional